



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo alimentos - Digital
No. 11001 3110 023 2022 00391 00

Teniendo en cuenta las solicitudes de medida cautelar presentadas mediante correos electrónicos allegados el 18 de julio de 2023, 18 de diciembre de 2023, 11 de enero de 2024, 2 de febrero de 2024 y 23 de febrero de 2024, se **DISPONE**:

Previo a decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40398174**, que se denuncia como de propiedad del ejecutado **FRAN BENI BELTRÁN MUNEVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.124.846, aclárese la solicitud atendiendo que, de la revisión del certificado de libertad y tradición, se encuentra anotación 008 del 3 de mayo de 2016, mediante la cual se cancela la anotación No. 2, la cual corresponde a la compraventa realizada por el mencionado señor y la señora Maritza Salazar Castiblanco a la empresa R Y N PLANVIVIENDAS CIA S. EN C.

Así mismo, ha de tenerse en cuenta que el mismo documento contiene anotación 003 del 15 de junio de 2006, respecto a que el inmueble se encuentra constituido como patrimonio familiar, y en todo caso se debe observar que el ejecutado no es propietario del 100% del bien.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043 HOY: 4 de abril de 2024 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
